

LA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y: -----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero del año 2024, se aprobó en lo general el quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de Iniciativas, y en particular se aprobó el Acuerdo No. 1022, Décima Primera Iniciativa con Dispensa de Tramite, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 1022

"DÉCIMA PRIMERA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.- En uso de la voz los que suscriben, regidores integrantes de la comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco en calidad de comisión competente en la materia, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el mismo sentido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 41 fracción II Y IV y 50 fracción I, II, IV Y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 22 y primero de la ley de obras Públicas y servicios relacionados, al artículo 350 de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 245 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá en materia municipal los artículos 17 bis, 82 fracción II Y IV, y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; sometemos a su consideración la presente Iniciativa con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar el programa anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que comprende al Ejercicio Fiscal 2024; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 06 de febrero del año 2024, en la Sala María de los Ángeles Beato, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, aprobándose por unanimidad de los integrantes de la comisión, con participación del Director General de Obras Públicas Municipales, el programa anual de Obra Pública y Servicio Relacionados con las mismas, que comprende al Ejercicio Fiscal 2024.

Resultando necesario presentarse para su aprobación por el pleno del ayuntamiento mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Lo anterior toda vez que el que sea aprobado por todos los integrantes de este Pleno, resulta muy importante y de vital importancia para que de manera transparente se logren aprobar todos los recursos que serán aplicados este año 2024 en todo lo concerniente a la obra pública y así lograr captar y distribuir los recursos de la mejor manera en nuestro municipio, cumpliendo con las disposiciones normativas en la materia.

Por lo antes señalado en la exposición de motivos, esta comisión edilicia, señala las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 estipula que "los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como...

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Constitución Política Del Estado de Jalisco

I. Artículo 77. - Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

Artículo 79. - Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. La norma general en materia municipal, del Estado es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en sus artículos 41 y 50 prevé lo siguiente:

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los regidores;

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Artículo 50. Son facultades de los Regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

Capítulo VIII.- De la Dirección General de Obras Públicas

Artículo 245.- La Dirección General de Obras Públicas tiene como titular a un funcionario público denominado Director General de Obras Públicas, el cual tiene las facultades siguientes:

- I. Elaborar y acordar con el Presidente Municipal el programa anual de obra pública, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, la legislación y normatividad aplicable en la materia, así como sus ampliaciones, reducciones y cualquier modificación;*
- II. Gestionar ante las diversas dependencias federales, estatales o municipales la asignación de recursos para la ejecución de obras públicas en el territorio municipal, así como las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de las mismas, apegadas a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable.*

CONCLUSIONES SECRETARÍA GENERAL

La propuesta estudiada consiste en generar la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de el programa anual de Obra Pública y Servicio Relacionados con las mismas que comprende al Ejercicio Fiscal 2024.

En consecuencia y con base en los anteriores razonamientos, la comisión proponente de la Iniciativa con Dispensa de Trámite resuelve conforme las disposiciones establecidas en el punto de ordenamiento de la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen.

Toda vez que derivado del estudio y análisis de los considerandos, que los integrantes de esta Comisión Edilicia realizamos y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, aprobación de los decretos, acuerdos y ordenamientos así como las demás resoluciones que, válidamente, adopta el Órgano Colegiado del Gobierno Municipal, suscribimos la presente Iniciativa, sometiendo a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. - Se aprueba el programa anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas que comprende al Ejercicio Fiscal 2024.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO 2021-2024
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS BARRIAS
GENERAL

EJERCICIO FISCAL 2024
SEMIESTRO 2024

PARTIDA / EJECUTOR	Inversión
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)	\$ 14,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	\$ 50,000,000.00
RECURSOS ESTATALES	\$ 280,000,000.00
RAMBO 33 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	\$ 121,438,274.23
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)	\$ 34,000,000.00
TOTAL	\$ 499,438,274.23

*LA ASIGNACIÓN DE LAS CUANTÍAS SE EFECTÚA A DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ.


ARDO MAHRO SANJURJO VELÁZQUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 TONALÁ, JALISCO, 2024


P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SEGUNDO. - Se solicita a la Dirección General de Obras Públicas Municipales se apegue a lo aprobado por este pleno en el programa anual 2024.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretaria General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se apertura la discusión, en lo general y en lo particular, con referencia a la presente Iniciativa con Dispensa de Trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado".-----

Mediante las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme al artículo 124 de las fracciones III y VI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en este acto se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco, a los siete días del mes de marzo del año 2024, la cual consta de 05 (cinco) hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO



SECRETARÍA GENERAL

CIGRL/RHG/lpcg